



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Proceso No. 2020-0283

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SERVICOL LTDA contra A & D ALVARADO & DURING SAS EN REORGANIZACIÓN.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado HERNANDO BALLESTEROS CADENA, como apoderado judicial del demandante, en su condición de representante judicial, tal y como extrae del certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaría

Mo.